



# POSGRADOS

## MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

RPC-SO-30-NO.503-2019

OPCIÓN DE TITULACIÓN:

ARTÍCULOS PROFESIONALES DE ALTO NIVEL

TEMA:

IMPACTO FINANCIERO DE LA CARTERA REESTRUCTURADA Y REFINANCIADA POR LAS MEDIDAS DE ALIVIO FINANCIERO EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SEGMENTO 1

AUTORES:

BAYRON FERNANDO ARIZAGA SARMIENTO  
ADRIÁN FERNANDO BAUTISTA CEDILLO

DIRECTOR:

VERÓNICA NATALIA ESPINOZA FARFÁN

CUENCA – ECUADOR

2023

**Autores:****Adrián Fernando Bautista Cedillo**

Contador Público Auditor.

Candidato a Magíster en Contabilidad y Auditoría por la Universidad Politécnica Salesiana – Sede Cuenca.

abautistac@est.ups.edu.ec

**Bayron Fernando Arizaga Sarmiento**

Contador Público Auditor.

Candidato a Magíster en Contabilidad y Auditoría por la Universidad Politécnica Salesiana – Sede Cuenca.

abautistac@est.ups.edu.ec

**Dirigido por:****Verónica Natalia Espinoza Farfán**

Ingeniero en Contabilidad y Auditoría

Magister en Auditoría Integral

vespinoza@ups.edu.ec

Todos los derechos reservados.

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la Ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra para fines comerciales, sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual. Se permite la libre difusión de este texto con fines académicos investigativos por cualquier medio, con la debida notificación a los autores.

**DERECHOS RESERVADOS**

2023 © Universidad Politécnica Salesiana.

CUENCA – ECUADOR – SUDAMÉRICA

Adrián Fernando Bautista Cedillo

Bayron Fernando Arizaga Sarmiento

Impacto financiero de la cartera reestructurada y refinanciada por las medidas de alivio financiero en las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1

## RESUMEN

La crisis sanitaria provocada por el COVID 19 afectó la capacidad de las personas para enfrentar el pago de sus deudas, lo cual elevó el Riesgo de Crédito del sistema financiero mundial, motivando a los gobiernos a emitir regulaciones que permitan mitigar el impacto financiero y asegurar la sostenibilidad de las instituciones financieras. En el Ecuador esto significó la aplicación de medidas de alivio financiero para permitir la reprogramación masiva de cartera hasta el 31 de marzo del 2023 con facilidades regulatorias para la constitución de provisiones de cartera que se aplicaron hasta el 31 de diciembre del 2022 y que consistieron en ampliar 30 días el rango para declarar la cartera vencida y 60 días para indicar los trámites de demanda.

En el presente artículo se determina el impacto financiero de la reprogramación masiva de cartera en el período de marzo 2020 a marzo 2023, para esto se aplica el tipo de investigación histórico-comparativo, los datos se presentan en forma cuantitativa y se analizan los efectos de su implementación en el estado de resultados, indicadores de morosidad, castigo y provisiones de cartera.

Los datos fueron recopilados de los boletines Financieros publicados en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria –SEPS- y las normas reformativas para la Gestión de Riesgo de Crédito y Norma para la Constitución de Provisiones de Activos de Riesgo, con la finalidad de evidenciar los resultados a partir de la aplicación de los efectos financieros por la reprogramación masiva de la cartera.

**PALABRAS CLAVE:**

Cartera Refinanciada, Cartera Reestructurada, Cartera Improductiva, Morosidad, Deficiencia de Provisiones.

**ABSTRACT**

The health crisis caused by COVID 19 affected the ability of people to pay their debts, which raised the Credit Risk of the world financial system, motivating governments to issue regulations that allow mitigating the financial impact and ensuring the sustainability of financial institutions. In Ecuador, this meant the application of financial relief measures to allow the massive rescheduling of the portfolio until March 31, 2023 and regulatory facilities for the constitution of portfolio provisions that were applied until December 31, 2022 and which consisted of extend the range to declare the overdue portfolio by 30 days and 60 days to indicate the claim procedures.

In this article, the financial impact of the massive reprogramming of the portfolio in the period March 2020 to March 2023 is determined, for this the type of historical-comparative research is applied, the data is presented quantitatively, and the effects of its implementation in the income statement, delinquency indicators, write-offs and portfolio provisions.

The data was collected from the Financial bulletins published in the Superintendence of Popular and Solidarity Economy -SEPS- and the reformatory norms for Credit Risk Management and Norm for the Constitution of Provisions of Risk Assets, with the purpose of evidencing the results. from the application of the financial effects of the massive reprogramming of the portfolio.

**Keywords:**

Refinanced Portfolio, Restructured Portfolio, Unproductive Portfolio, Delinquency, Deficiency of Provisions.

**Introducción:**

El cooperativismo de ahorro y crédito surge en Alemania en el año 1864 impulsadas por el líder cooperativista Friedrich Wilhelm Raiffeisen, quien constituyó la Asociación de Caja y Préstamo de Heddesdorf, dando así inicio al modelo cooperativo raiffeseniano, el cual se extendería rápidamente hacia Europa y posteriormente a América; es así que en los países de Norteamérica: Canadá y Estados Unidos se desarrollaron las uniones de crédito (Credit Unión), en tanto que en América Latina surgen las cooperativas de ahorro y crédito (Estrella, 2021).

El cooperativismo en el Ecuador inicia con las cajas de ahorro conformadas por gremios de trabajadores de las ciudades de Quito y Guayaquil. Posteriormente, por parte del estado se publicaría la primera Ley de Cooperativas el 30 de noviembre de 1937, en esta ley se promulgaba la finalidad social de las cooperativas (Miño, 2013).

El marco normativo bajo el cual funcionan las cooperativas de ahorro y crédito se encuentra en la Constitución de la República del Ecuador; la cual reconoce al sistema económico como social y solidario, se reconoce así al Sector Financiero Popular y Solidario, como parte del Sistema Financiero Nacional (Constituyente, 2008).

Posteriormente, para la supervisión y control de las Cooperativas de Ahorro y Crédito se crea en el año 2012 la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2012), conjuntamente con la publicación del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF, 2014) se establece que las cooperativas de ahorro y crédito estarán reguladas por la *Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera*, y controladas por la SEPS (COMF, 2014).

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera alineada a los estándares internacionales del Comité de Basilea emite la Norma para la Administración Integral de Riesgos en las Cooperativas de Ahorro y Crédito (JPRMF, Resolución 128-2015-F, 2015) en la cual se determina los tipos de riesgo que deben administrarse en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, siendo estos: Riesgo de Crédito, Riesgo de Liquidez, Riesgo de Mercado, Riesgo Operativo y Riesgo Legal.

En este trabajo se analiza el efecto financiero de las reformas realizadas a la Normativa de Riesgo de Crédito (JPRMF, Resolución 129-2015-F, 2015), que permite las alternativas de novación, refinanciamiento y reestructuración como una medida excepcional para regularizar el comportamiento de un deudor y la norma para la constitución de provisiones de activos de riesgo en base a rangos de días de morosidad. (JPRMF, Resolución 130-2015-F, 2015).

En el periodo de marzo 2020 a marzo 2023 se realizaron múltiples reformas a la normativa de riesgo de crédito y normativa de provisiones de activos de riesgo con la finalidad de atenuar el impacto del impago de cartera provocado por la pandemia COVID-19 (ASBA, Lecciones sobre las medidas regulatorias implementadas para enfrentar la

emergencia COVID-19, 2022), por tanto, se permitió que los socios soliciten el Refinanciamiento y Reestructuración de sus deudas hasta en cinco ocasiones.

Estas reformas modificaron temporalmente el criterio de que esta sea una medida excepcional, lo cual ocasionó efectos en la tasa de morosidad, requerimiento de provisiones, castigos de cartera y estado de resultados, actualmente no se cuenta con un análisis del efecto de estas medidas de alivio financiero aplicadas en los últimos tres años.

En el artículo denominado Impacto en la cartera de crédito derivado por las restricciones económicas originadas por el COVID 19 se concluye que el impacto de la pandemia no reflejó la verdadera situación económica de las Cooperativas debido a la aplicación de las medidas de alivio financiero (Tapia Padilla, 2021), no se consideró que el efecto financiero se reflejara cuando culminen las medidas temporales de alivio financiero, esto es en el periodo 2022 en el cual se realiza el castigo de operaciones reestructuradas y periodo 2023 cuando se reduce el rango de días de mora para calificar cartera.

En el presente artículo se encuentra el impacto por la aplicación de las medidas de alivio financiero para la cartera refinanciada y reestructurada, además se analiza como estas medidas inciden en el cálculo de la tasa de morosidad, requerimiento de provisiones y castigo. Con el propósito final de sugerir la implementación de medidas de contingencia que permitan gestionar el riesgo de crédito.

#### **Marco Teórico:**

El concepto de Cooperativa de Ahorro y Crédito de acuerdo al Código Orgánico Monetario y Financiero, son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas

que se unen voluntariamente bajo los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, con el objetivo de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social, previa autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con clientes o terceros, con sujeción a las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (COMF, 2014).

La Definición de Riesgo de Crédito se encuentra en los acuerdos internacionales del Comité de Basilea, el cual define al riesgo crediticio como: “la posibilidad de pérdida debido al Incumplimiento de pago” (Basilea III, 2012).

En la Normativa de Riesgo de Crédito se incluyen las alternativas de refinanciamiento y reestructuración de cartera, cuyo objetivo es “modificar las relaciones contractuales, en beneficio del deudor”, y éstas se definen de la siguiente manera:

El refinanciamiento se otorga cuando existen dificultades temporales de liquidez o se identifica la probabilidad de incumplimiento y se encuentren en una categoría de riesgo de hasta “B2”, hasta 90 días de mora para la cartera de consumo (JPRMF, Resolución 129-2015-F, 2015).

La Reestructuración se otorga cuando el socio presente debilidades importantes en su proyección de liquidez, esto se aplica para cartera calificada como vencida y permite la consolidación de deudas para cartera con mora mayor a 90 días y hasta 180 días de mora (JPRMF, Resolución 129-2015-F, 2015).

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera brindó facilidades para la constitución de provisiones, esto fue ampliar en 30 días para la calificación “B2” y 60 días



para la calificación de riesgo “D” (JPRMF, Resolución 627-2020-F, 2020). Lo que provocó que el indicador de morosidad sea asimétrico y no comparable con periodos anteriores al 2020.

Las provisiones de cartera son reservas para cubrir posibles pérdidas por los créditos otorgados, debido a que no se recuperan al 100% por lo que estas provisiones sirven para que las Instituciones Financieras tengan estabilidad (COMF, 2014).

Se debe tomar en cuenta que al considerarse la reestructuración de cartera como una medida que se toma para la cartera con un deterioro mayor, en caso de que se incumpla con 3 cuotas reestructuradas (JPRMF, Resolución 130-2015-F, 2015), esta cartera debe provisionarse y castigarse inmediatamente y no a los 3 años de morosidad, esto se denomina castigo anticipado de cartera reestructurada.

La Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas realizó un análisis de las facilidades regulatorias y de supervisión implementadas en los países de la región, las principales medidas fueron: el refinanciamiento y reestructuración de adeudos vencidos, ampliación del plazo del crédito, facilidades para no tener que aumentar el nivel de provisiones, es así como, se detallan las implicaciones y efectos no intencionales de su aplicación (ASBA, 2022), en este contexto se realiza este artículo a fin de analizar los efectos financieros para las cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 1.

Por su parte el Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial fomentaron la reestructuración razonable de préstamos dentro de los estándares mínimos de carácter prudencial, es decir que los bancos evalúen cuidadosamente la calidad crediticia y no se expongan a riesgos al no poder cubrir adecuadamente el riesgo de crédito a través de provisiones (FMI, 2020), en este artículo evaluamos la calidad crediticia de las

reprogramaciones de cartera masiva a través de la evaluación de la tasa de morosidad, cobertura de provisiones y afectación al estado de resultados.

Las reformas normativas fueron implementadas a partir de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19 luego de la emisión del Decreto de Excepción el 16 de marzo del 2020 (Decreto Presidencial N°1017, 2020), en el periodo de investigación fueron emitidas cinco reformas a la normativa de riesgo de crédito, y cuatro reformas a la normativa de provisiones, las medidas analizadas se encontraron vigentes hasta el 31 de marzo del 2023 (JPRF-F-2022-032, 2022),

#### **Metodología:**

El enfoque metodológico del presente artículo es cuantitativo con alcance descriptivo, se aplicó el tipo de investigación histórico-comparativo para lo cual, se recopiló, analizó e interpretó las resoluciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y se identificó los efectos de su implementación, por medio del análisis de los movimientos contables que se generaron en los estados financieros de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 1, a fin de demostrar el impacto de las medidas de alivio financiero de marzo 2020 a marzo 2023.

Los datos necesarios para esta investigación fueron obtenidos de los estados financieros publicados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, y las resoluciones reformativas a la Norma para la Gestión de Riesgo de Crédito y Norma para la Constitución de Provisiones de Activos de Riesgo emitidas por la Junta de Política de Regulación Financiera, durante el periodo de investigación, por lo cual se realizó una

recolección digital de estos y un posterior examen de los efectos de su aplicación a través del análisis de los movimientos contables.

La unidad de análisis son las 43 Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 1 que a marzo del 2023 poseen una cartera total de USD 15.035 millones de dólares, con una tasa de morosidad del 5,94 % ( SEPS B. F., Boletín Financiero Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2023), para esta investigación se analizó el total de la población.

Con el propósito de conocer el comportamiento anterior a la implementación de las medidas de alivio financiero, se utiliza como año base el periodo 2019, y se compara con los periodos en que se aplicaron las facilidades normativas que favorecieron el refinanciamiento y reestructuración de cartera.

Los resultados de la investigación son presentados en términos cuantitativos mediante el uso de gráficos de tendencias y tablas de información realizadas en la herramienta de análisis de datos Microsoft Power Bi, se describen la evolución de las Carteras Refinanciada y Reestructurada, se analiza el impacto financiero en el valor de las provisiones, castigo de créditos y estado de resultados en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 1.

### **Resultados y Discusión:**

Las alternativas de refinanciamiento y reestructuración deben realizarse en condiciones de excepcionalidad (JPRMF, Resolución 129-2015-F, 2015), sin embargo, en el contexto del COVID fue necesario flexibilizar esta normativa para precautelar la

estabilidad del sistema financiero y en algunos casos se prorrogaron por tres años hasta el mes de marzo del 2023.

Fue necesario también extender el rango de días de mora en 30 días (JPRMF, Resolución 627-2020-F, 2020) para considerar la cartera vencida, esta medida que estuvo vigente hasta finalizar el año 2022, ocasionó que durante el periodo de su aplicación la información y sus indicadores financieros sean asimétricos, siendo el periodo 2023 en el que se evidencian los indicadores financieros reales.

En este artículo se expone con corte al 31 de marzo del 2023 cuales son las cooperativas de ahorro y crédito que no cumplen con la cobertura de provisiones al 100% para la cartera refinanciada, por lo que sus provisiones son deficientes.

#### **Cifras de la Cartera Refinanciada**

En la tabla 1 se observa que a marzo del 2023 las cifras de la cartera refinanciada se han incrementado en USD 302,25 millones lo que representa un crecimiento del 536%, la cartera improductiva se incrementó en 72,27 millones que representa 664%, las provisiones se incrementan en 52,53 millones representando el 722%, la deficiencia de provisiones se encuentra incrementada en 547% y el registro contable de demanda judicial se incrementa en 497%.

**Tabla 1**

*Cartera Refinanciada (en miles de dólares).*

<b>Tipo Cartera</b>	<b>mar-20</b>	<b>mar-23</b>	<b>Variación</b>	<b>Crecimiento</b>
Refinanciada	56,36 M	358,60 M	302,25 M	536%
Improductiva	10,88 M	83,15 M	72,27 M	664%
Provisión	7,27 M	59,81 M	52,53 M	722%
Deficiencia	3,61 M	23,35 M	19,74 M	547%
Tasa Mora	19,31%	23,19%	3,88%	20%
Demanda	748 K	4,47 M	3,72 M	497%

**Fuente** *Elaboración propia con base en Boletín Estadístico SEPS. (SEPS B. F., 2023)*

La tasa de morosidad se incrementa en 20% alcanzando la tasa del 23,19%. Todas las cifras de la tabla 1 evidencia el deterioro de esta cartera, en un contexto normal, el refinanciamiento de cartera no debería incrementarse exponencialmente como ha sucedido.

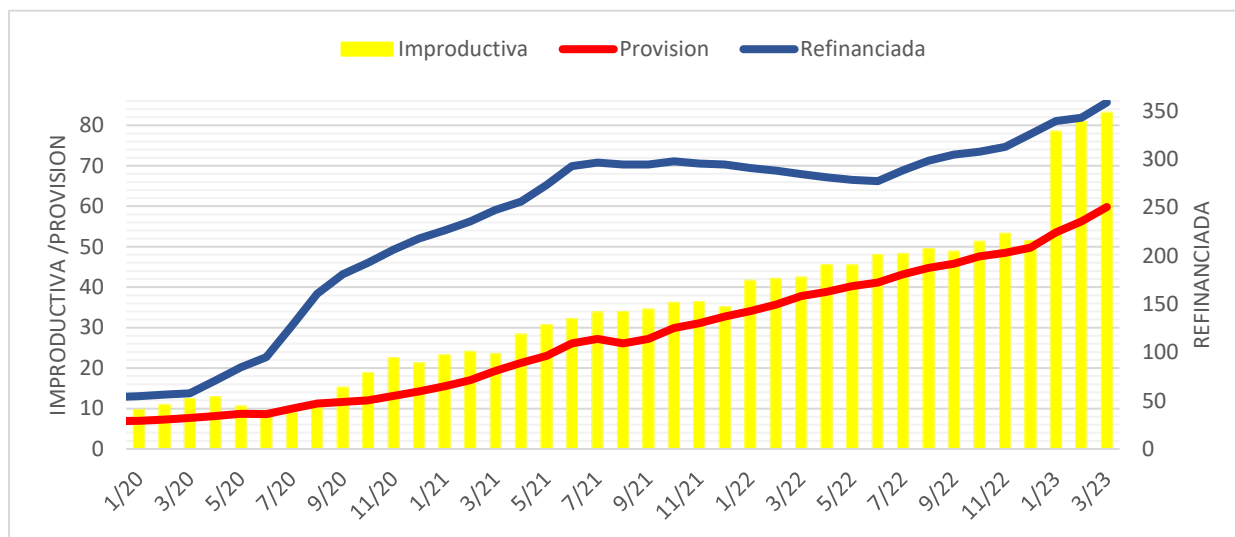
#### **Tendencia de la Cartera Refinanciada**

Se analiza la Cartera Refinanciada en el Grafico 1 mediante líneas de tendencia y se relaciona esta con los cambios normativos aplicados en el periodo 2020 y 2021 el incremento es motivado por la aplicación del diferimiento extraordinario (JPRMF, Resolución 568-2020, 2020), y reprogramación de deudas (JPRMF, Resolución 587-2020-F, 2020) en el primer semestre del periodo 2022 el saldo disminuye debido a la imposibilidad de aplicar la alternativa de refinanciamiento, sin embargo, a raíz de las protestas de junio del 2022 y los acuerdos en las mesas de diálogo, se permite aplicar nuevamente el refinanciamiento a todas las operaciones de cartera afectadas por la

pandemia en el periodo enero 2020 al 30 de junio del 2022 (JPRF-F-2022-032, 2022), incrementándose nuevamente el saldo de la cartera refinanciada, esta medida estuvo vigente hasta el 31 de marzo del 2023.

**Gráfico 1**

*Tendencia de la cartera refinanciada, provisiones y cartera improductiva.*



**Fuente:** Elaboración propia con base en Boletín Estadístico SEPS. (SEPS B. F., 2023)

La cartera improductiva resulta de sumar la cartera vencida y la cartera que no devenga intereses y sirve para obtener el índice de morosidad, en el gráfico uno se observa que la cartera improductiva es superior a las provisiones realizadas para cubrir el riesgo de incobrabilidad, esto se evidencia con mayor notoriedad en el periodo 2023 ya que a partir de este se aplica nuevamente los rangos de días de mora para calificar cartera con los criterios anteriores a la pandemia (JPRF-F-2022-030, 2022).

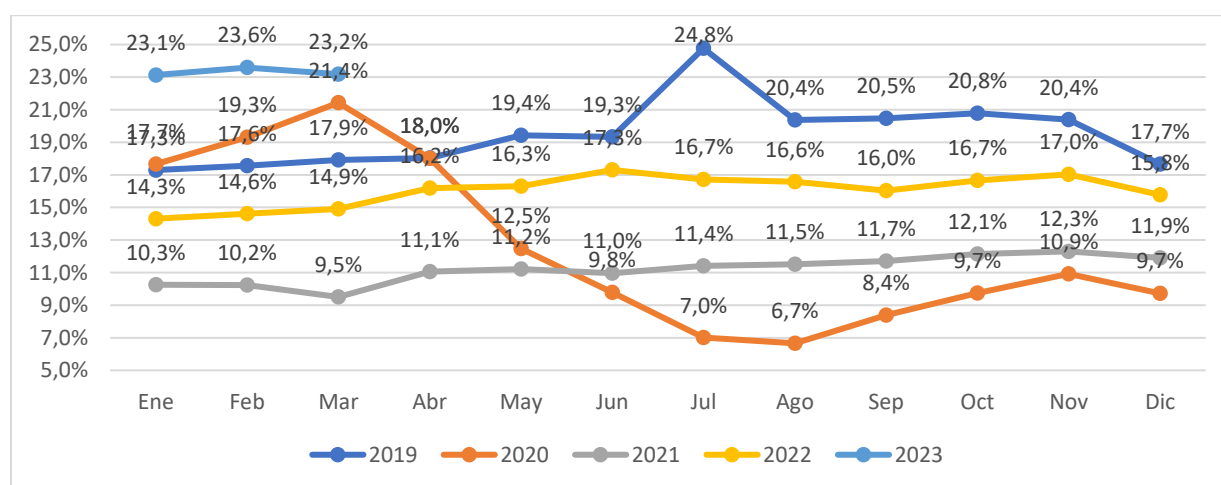
#### **Morosidad de la Cartera Refinanciada**

En el gráfico 2 se observan las líneas de tendencia de la tasa de morosidad, la información en el período 2019 es anterior a la aplicación de las reformas normativas de

alivio financiero, puesto que los periodos 2020 al 2022 presentan datos asimétricos porque se aplicaron medidas como; evitar temporalmente el traslado a cartera vencida hasta después de 60 días de finalizado el estado de excepción (JPRMF, Resolución 587-2020-F, 2020), esto fue hasta el 12 de noviembre del 2020, también se amplió hasta el 31 de diciembre del 2020 la medida para que las operaciones reprogramadas sean reportadas como vencidas a partir de la calificación “B2” y finalmente se amplió en treinta el rango de días de mora para calificar la cartera como vencida. (JPRMF, Resolución 627-2020-F, 2020)

**Gráfico 2**

*Morosidad de la cartera refinanciada*



**Fuente:** *Elaboración propia con base en Boletín Estadístico SEPS. (SEPS B. F., 2023)*

En el gráfico 2 se observa que en el período 2023 la tasa de morosidad es más alta que en los periodos anteriores, lo que evidencia que el deterioro se encontraba atenuado por las disposiciones normativas temporales, se debe tomar en cuenta que el valor total de la cartera refinanciada es significativamente más alto que al inicio del período 2020.

### Cobertura de provisiones y afectación a resultados.

La cobertura de provisiones mide la calidad de la cartera, y el nivel de protección que se asume ante el riesgo de la cartera morosa (JPRMF, Resolución 129-2015-F, 2015), esta debe procurar ser superior al 100% para que el riesgo se encuentre adecuadamente cubierto, se calcula dividiendo la provisión para la cartera improductiva.

En la tabla 2 se observa que la Cobertura de provisiones es inferior al 100% en todos los periodos y por tanto existe un déficit por cubrir que a marzo del 2023 es de 23,35 millones.

**Tabla 2**

*Cobertura de provisiones y afectación a resultados.*

Periodo	Refinanciada	Improductiva	Provisión	Déficit	Cobertura	Resultados	Afectación
mar-20	56,36 M	10,88 M	7,27 M	-3,61 M	67%	18,24 M	-20%
jun-20	95,03 M	9,30 M	8,60 M	-694 K	93%	48,62 M	-1%
sep-20	180,71 M	15,17 M	11,60 M	-3,58 M	76%	70,58 M	-5%
dic-20	218,02 M	21,20 M	14,23 M	-6,97 M	67%	64,16 M	-11%
mar-21	247,44 M	23,52 M	19,27 M	-4,25 M	82%	18,65 M	-23%
jun-21	292,75 M	32,11 M	26,10 M	-6,02 M	81%	33,34 M	-18%
sep-21	294,19 M	34,46 M	27,22 M	-7,24 M	79%	65,67 M	-11%
dic-21	294,48 M	35,07 M	32,74 M	-2,33 M	93%	86,39 M	-3%
mar-22	284,36 M	42,38 M	37,78 M	-4,61 M	89%	27,76 M	-17%
jun-22	277,20 M	47,96 M	41,14 M	-6,82 M	86%	54,66 M	-12%
sep-22	304,45 M	48,83 M	45,80 M	-3,03 M	94%	87,13 M	-3%
dic-22	325,85 M	51,39 M	49,77 M	-1,63 M	97%	85,42 M	-2%
mar-23	358,60 M	83,15 M	59,81 M	-23,35 M	72%	29,90 M	-78%

**Fuente** *Elaboración propia con base en Boletín Estadístico SEPS. (SEPS B. F., 2023)*

La cobertura de provisiones es afectada por las reformas normativas citadas anteriormente y su comportamiento es inversamente proporcional a los incrementos de



la cartera improductiva, por lo que en el periodo 2023 al retirarse la ampliación de rango de días de mora para considerar la cartera vencida, esto significó un incremento acelerado de la cartera improductiva hasta USD \$ 83,15 millones y la cobertura se redujo al 72%.

En las últimas columnas de la tabla 2 se compara el déficit de provisiones con las utilidades obtenidas en las Cooperativas en cada periodo, es así como, en el periodo de marzo 2023 se necesitarían hacer uso del 78% de las utilidades para cubrir al 100% la deficiencia de provisiones de 23,35 millones. Las utilidades obtenidas en los periodos 2020 al 2022 en parte se deben a las facilidades regulatorias para calificar la cartera como vencida y a la reducción del porcentaje de provisión exigido.

#### **Cifras de la Cartera Reestructurada**

En el periodo investigado la cartera reestructurada se ha incrementado en 426%, lo cual evidencia que las cooperativas han estado aplicando esta alternativa para intentar normalizar el comportamiento de pago de sus socios, la cartera improductiva reestructurada también se ve incrementada en 218%, sin embargo, este dato se encuentra atenuado debido al castigo anticipado que se realiza en esta cartera en mayor medida en el periodo 2022 en adelante.

**Tabla 3***Cuadro del crecimiento de la cartera reestructurada*

<b>Tipo Cartera</b>	<b>mar-20</b>	<b>mar-23</b>	<b>Variación</b>	<b>Crecimiento</b>
Reestructurada	23,70 M	124,61 M	100,91 M	426%
Improductiva	4,33 M	13,75 M	9,42 M	218%
Provisión	8,89 M	30,45 M	21,56 M	243%
Exceso	4,56 M	16,71 M	12,15 M	266%
Tasa Mora	18,26%	11,03%	-7,23%	-40%
Demanda	2,25 M	8,21 M	5,96 M	265%

**Fuente** *Elaboración propia con base en Boletín Estadístico SEPS. (SEPS B. F., 2023)*

La tasa de morosidad se reduce a marzo del 2023, no obstante, esto se debe al castigo de cartera reestructurada y no por su recuperación. Las cifras de la tabla 3 evidencian el deterioro de cartera, en un contexto normal, el mecanismo de reestructuración no se aplica masivamente.

### **Tendencia de la Cartera Reestructurada**

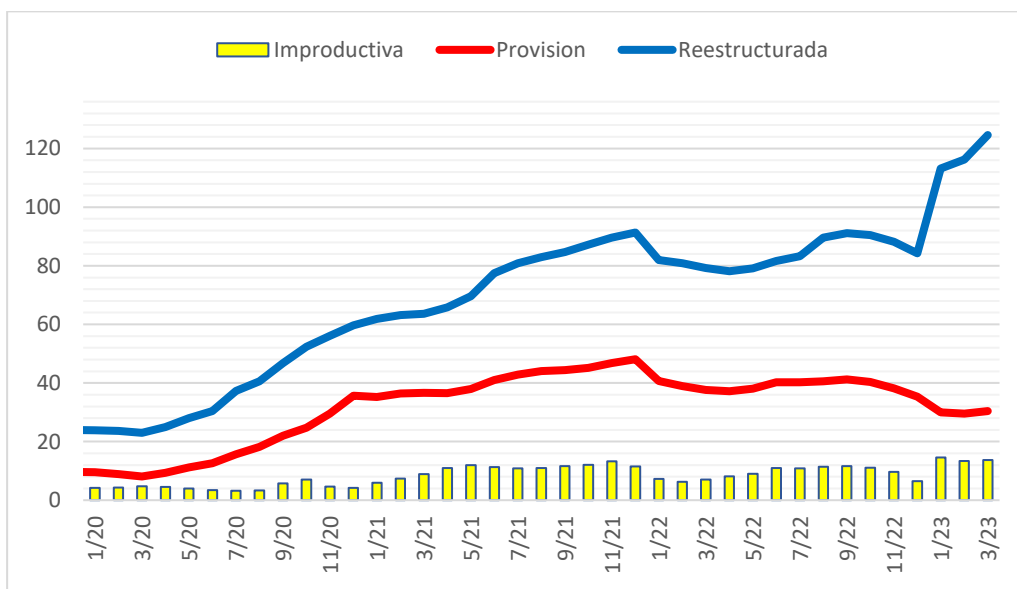
Se analiza la tendencia de la Cartera Reestructurada en el Grafico 3, esta se relaciona con los cambios normativos aplicados, en el periodo 2020 y 2021 el incremento es motivado por la aplicación del diferimiento extraordinario (JPRMF, Resolución 568-2020, 2020), reprogramación de deudas (JPRMF, Resolución 587-2020-F, 2020) y la prórroga de las medidas de alivio financiero que permite reestructurar hasta por dos ocasiones

(JPRMF, Resolución 627-2020-F, 2020), teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.

En el periodo 2022 el saldo se reduce debido a la aplicación del castigo anticipado de cartera que pasa a realizarse al incumplir tres cuotas y no seis cuotas como estuvo vigente en el periodo 2021 (JPRMF, Resolución 628-2020-F, 2020), el saldo vuelve a incrementarse a partir de la reforma emitida el 21 de julio del 2022 que permite nuevamente reestructurar las operaciones de crédito (JPRF-F-2022-032, 2022), lo cual ocasiona nuevamente el incremento de la cartera reestructurada, estas medidas culminaron el 31 de marzo del 2023 (JPRMF-F-2022-052, 2022).

**Gráfico 3**

*Evolución de la Cartera Reestructurada.*



**Fuente** *Elaboración propia con base en Boletín Estadístico SEPS. (SEPS B. F., 2023)*

En el gráfico tres se observa que la provisión de la cartera reestructurada es superior a la cartera improductiva en todos los periodos, esto se aplica debido a que la

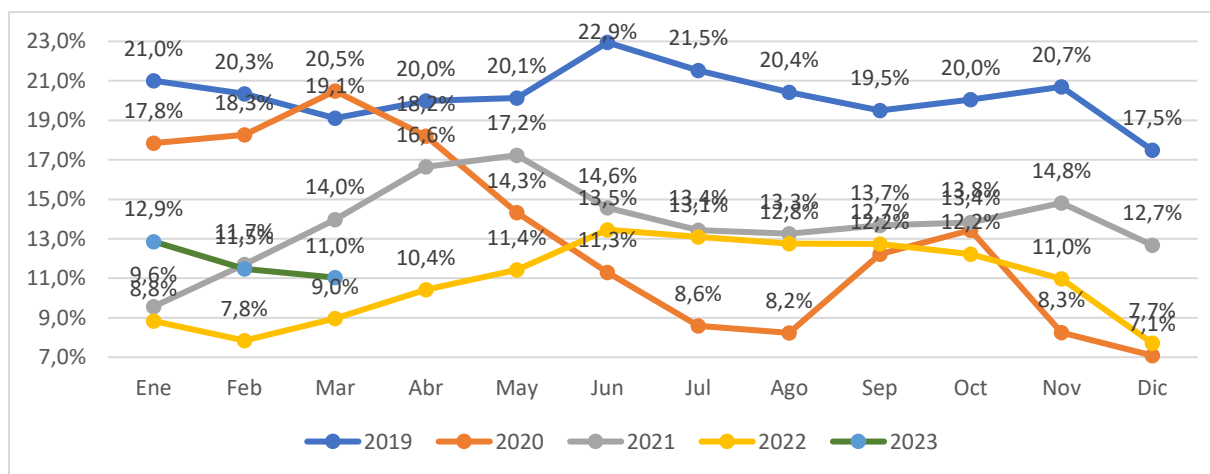
probabilidad de recuperación de esta cartera es baja por lo cual es necesario mantener provisiones altas para poder aplicar el castigo anticipado.

**Morosidad de la cartera Reestructurada**

En el gráfico cuatro se observan las líneas de tendencia de la tasa de morosidad, se usa el periodo 2019 para tener información previa a la aplicación de las reformas normativas, puesto que los periodos 2020 al 2022 presentan datos asimétricos debido a que se aplicaron medidas como; evitar temporalmente el traslado a cartera vencida (JPRMF, Resolución 587-2020-F, 2020) y también se amplió hasta el 31 de diciembre del 2020 la medida para que las operaciones reprogramadas sean reportadas como vencidas a partir de la calificación “B2” y finalmente se amplió en treinta el rango de días de mora para calificar la cartera como vencida (JPRMF, Resolución 627-2020-F, 2020).

**Gráfico 4**

*Morosidad de la cartera reestructurada*



**Fuente** Elaboración propia con base en Boletín Estadístico SEPS. (SEPS B. F., 2023).

A marzo del 2023 la morosidad es de 11%, sin embargo, este dato no refleja la realidad debido a los constantes castigos de cartera, por lo que para evaluar la cartera reestructurada se

recomienda utilizar un índice de morosidad ampliado que incluya en la cartera improductiva y el valor de la cartera castigada.

#### **Cobertura de provisiones de la cartera reestructurada y afectación a resultados**

En la tabla 4 se analiza la cobertura de provisiones que fue afectada por las reformas normativas en el periodo 2020, estas normativas impidieron el crecimiento de la cartera improductiva y favoreció a que el índice de cobertura sea asimétrico hasta el 845%, en el periodo 2021 al incrementarse la cartera improductiva se reduce drásticamente el índice de cobertura, en el periodo 2022 con el castigo anticipado de esta cartera el índice se comporta inversamente proporcional a la cartera improductiva. Teniendo finalmente en el periodo 2023 el índice de cobertura que se reduce al 222% debido a que se incrementó la cartera reestructurada.

**Tabla 4**

*Cobertura de Cartera Reestructurada.*

Período	Reestructurada	Improductiva	Provisión	Exceso	Cobertura	Resultados	Afectación
mar-20	23,70 M	4,33 M	8,89 M	4,56 M	205%	18,24 M	25%
jun-20	30,39 M	3,43 M	12,65 M	9,22 M	369%	48,62 M	19%
sep-20	46,75 M	5,71 M	22,01 M	16,29 M	385%	70,58 M	23%
dic-20	59,66 M	4,23 M	35,71 M	31,48 M	845%	64,16 M	49%
mar-21	63,59 M	8,89 M	36,59 M	27,71 M	412%	18,65 M	149%
jun-21	77,44 M	11,28 M	41,02 M	29,74 M	364%	33,34 M	89%
sep-21	84,71 M	11,59 M	44,39 M	32,80 M	383%	65,67 M	50%
dic-21	91,35 M	11,57 M	48,10 M	36,53 M	416%	86,39 M	42%
mar-22	79,18 M	7,09 M	37,67 M	30,58 M	531%	27,76 M	110%
jun-22	81,64 M	10,99 M	40,19 M	29,21 M	366%	54,66 M	53%
sep-22	91,11 M	11,60 M	41,28 M	29,68 M	356%	87,13 M	34%
dic-22	84,29 M	6,50 M	35,33 M	28,84 M	544%	85,42 M	34%
mar-23	124,61 M	13,75 M	30,45 M	16,71 M	222%	29,90 M	56%

**Fuente** *Elaboración propia con base en Boletín Estadístico SEPS. (SEPS B. F., 2023)*

En todos los periodos se mantienen exceso de provisiones, esto implica realizar gastos que afectan a las utilidades de las Cooperativas, para marzo del 2023 se observa

que el exceso de provisiones es de 16,71 millones que representa el 56% de las utilidades obtenidas hasta esta fecha, en los períodos anteriores también se observa que la afectación es considerable.

#### **Cifras del Castigo de Cartera.**

El castigo de cartera implica la eliminación del valor de la cartera conjuntamente con la provisión, debido a que al permanecer en mora por 3 años el crédito concedido y a pesar de realizar las gestiones de cobro necesarias no se pudieron recuperar estos resultados (JPRMF, Resolución 130-2015-F, 2015).

**Tabla 5**

*Cartera castigada por períodos.*

<b>Periodo</b>	<b>2.020</b>	<b>2.021</b>	<b>2.022</b>	<b>2.023</b>
Castigo	268,64 M	365,28 M	567,08 M	579,32 M
Variación				
Absoluta	33,60 M	96,64 M	201,80 M	12,24 M
Variación Relativa	14%	36%	55%	2%

**Fuente** *Elaboración propia con base en Boletín Estadístico SEPS. (SEPS B. F., 2023)*

En la tabla 5 se observa que los periodos 2021 y 2022 el castigo de cartera se incrementó en 36% y 55%, esto lo atribuimos a la reestructuración masiva de cartera y su consiguiente aplicación del castigo anticipado a las tres cuotas incumplidas.

En este artículo no fue posible identificar la cartera castigada por reestructuración debido a que esta se maneja contablemente a un nivel de cuentas que no es publicado en los boletines de la SEPS, sin embargo, podemos relacionar la disminución de las provisiones de la cartera reestructurada con el incremento de los castigos de cartera.

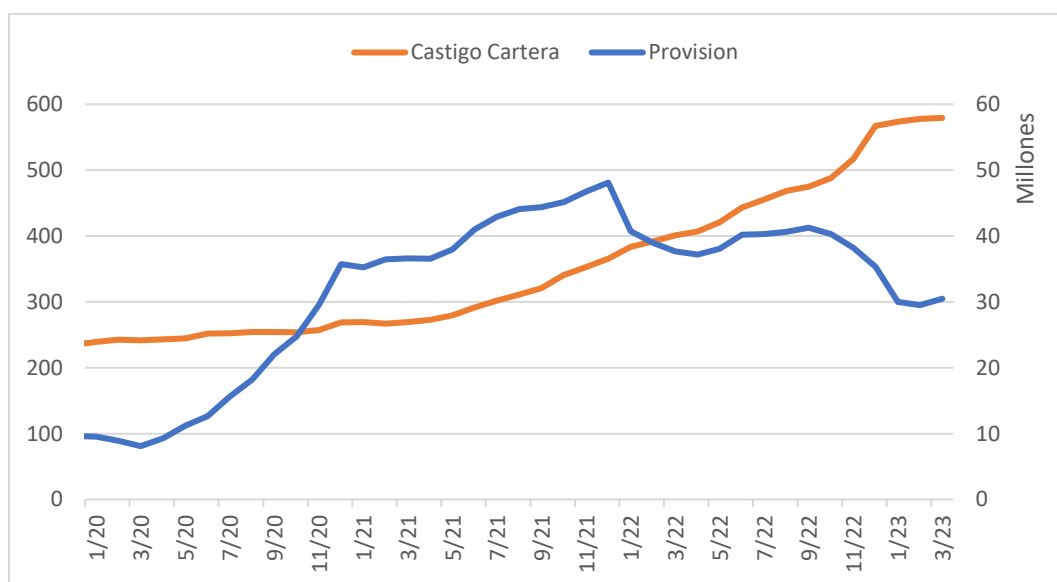
### Relación entre provisiones de cartera reestructurada y tendencia de castigos de cartera

En el período 2021 se amplió temporalmente a seis cuotas incumplidas para el castigo (JPRMF, Resolución 628-2020-F, 2020), lo cual disminuye la velocidad de castigo de esta cartera temporalmente, pero en el periodo 2022 se aplicó el castigo al incumplir las 3 cuotas, esto se denomina castigo anticipado.

En el gráfico 5 se relaciona el movimiento de las provisiones de la cartera reestructurada con la tendencia de la cartera castigada, en los periodos 2022 y 2023. En donde se incrementa la cartera castigada y se reduce las provisiones de la cartera reestructurada por la aplicación del castigo anticipado.

**Gráfico 5**

*Relación de provisiones de cartera reestructurada y castigo.*



**Fuente** *Elaboración propia con base en Boletín Estadístico SEPS. (SEPS B. F., 2023)*

### Ingresos y Gastos de la Cartera Refinanciada.

Al examinar las cuentas contables 510430 Ingresos de Cartera Refinanciada y las provisiones que se obtuvieron mediante las variaciones de la cuenta contable 149945 Provisiones de Cartera Refinanciada, se determina que de acuerdo con la tabla 6 en marzo del 2023 los ingresos de la cartera refinanciada son inferiores a la variación de los gastos por provisión en 25 mil dólares, existiendo un déficit por el valor de 23,35 millones debido a la culminación de las normativas de alivio financiero.

**Tabla 6**

*Cartera Refinanciada: Ingresos, Variación de provisión.*

Período	Ing Ref	Var Provisión	Neto	Déficit	Efecto
mar-20	1,22 M	408, K	809, K	-3,61 M	-2,80 M
jun-20	5,47 M	1,74 M	3,73 M	-694 K	3,04 M
sep-20	13,34 M	4,73 M	8,61 M	-3,58 M	5,03 M
dic-20	22,07 M	7,36 M	14,71 M	-6,97 M	7,74 M
mar-21	8,92 M	5,04 M	3,87 M	-4,25 M	-375 K
jun-21	17,15 M	11,87 M	5,28 M	-6,02 M	-737 K
sep-21	26,58 M	12,99 M	13,60 M	-7,24 M	6,36 M
dic-21	36,21 M	18,51 M	17,70 M	-2,33 M	15,37 M
mar-22	8,37 M	5,04 M	3,33 M	-4,61 M	-1,27 M
jun-22	16,70 M	8,40 M	8,30 M	-6,82 M	1,48 M
sep-22	26,21 M	13,06 M	13,14 M	-3,03 M	10,12 M
dic-22	36,83 M	17,03 M	19,80 M	-1,63 M	18,18 M
mar-23	10,02 M	10,04 M	-25 K	-23,35 M	-23,37 M

**Fuente** *Elaboración propia con base en Boletín Estadístico SEPS. (SEPS B. F., 2023)*



En el Boletín de la SEPS no se publica a nivel de detalle los gastos de provisiones de la cartera refinanciada ya que estos están incluidos a nivel general en la cuenta contable 4402 gastos de provisiones de cartera, en este caso la información registrada en la cuenta contable 149945 de provisión no se ve afectada por los castigos de cartera debido a que la cartera se castiga a los 3 años de morosidad hecho que en la actualidad aún no sucede.

#### **Ingresos de la cartera reestructurada.**

Al examinar la cuenta contable 510435 se encuentran los Ingresos de la cartera reestructurada, para el análisis no es posible utilizar la información de la cuenta contable 149950 Provisión Cartera reestructurada, ya que se ve afectada por los castigos de cartera realizados y en el Boletín de la SEPS no se publica a nivel detallado los gastos de provisiones de la cartera reestructurada.

En la tabla 7 se observa que la cartera reestructurada es excesivamente mayor a los ingresos obtenidos, por lo que se evidencia que los ingresos no son suficientes para financiar la totalidad de las provisiones de la cartera.

**Tabla 7**

*Cartera Reestructurada: Ingresos*

<b>Período</b>	<b>Reestructurada</b>	<b>Ingreso</b>	<b>Exceso</b>	<b>Brecha</b>
mar-20	23,70 M	437, K	4,56 M	-4,13 M
jun-20	30,39 M	1,57 M	9,22 M	-7,65 M
sep-20	46,75 M	2,80 M	16,29 M	-13,49 M
dic-20	59,66 M	4,45 M	31,48 M	-27,03 M
mar-21	63,59 M	1,92 M	27,71 M	-25,79 M
jun-21	77,44 M	4,08 M	29,74 M	-25,66 M
sep-21	84,71 M	7,36 M	32,80 M	-25,43 M

dic-21	91,35 M	11,48 M	36,53 M	-25,05 M
mar-22	79,18 M	3,48 M	30,58 M	-27,09 M
jun-22	81,64 M	6,79 M	29,21 M	-22,42 M
sep-22	91,11 M	9,97 M	29,68 M	-19,70 M
dic-22	84,29 M	12,82 M	28,84 M	-16,02 M
mar-23	124,61 M	3,93 M	16,71 M	-12,78 M

**Fuente** *Elaboración propia con base en Boletín Estadístico SEPS. (SEPS B. F., 2023)*

### Efectos financieros.

El principal efecto financiero es la necesidad de constituir provisiones por la morosidad de las carteras refinanciada y reestructurada, en la tabla 8 se muestra un déficit de provisiones de 23,35 millones, esto representa el 78% de los resultados de las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1, sin embargo, no todas las cooperativas están en capacidad de cubrir sus deficiencias con las utilidades generadas.

**Tabla 8**

*Efecto financiero cartera refinanciada.*

Período	Refinanciada	Improductiva	Provisión	Cobertura	Déficit	Resultados	Afectación
mar-20	56,36 M	10,88 M	7,27 M	67%	-3,61 M	18,24 M	-20%
jun-20	95,03 M	9,30 M	8,60 M	93%	-694 K	48,62 M	-1%
sep-20	180,71 M	15,17 M	11,60 M	76%	-3,58 M	70,58 M	-5%
dic-20	218,02 M	21,20 M	14,23 M	67%	-6,97 M	64,16 M	-11%
mar-21	247,44 M	23,52 M	19,27 M	82%	-4,25 M	18,65 M	-23%
jun-21	292,75 M	32,11 M	26,10 M	81%	-6,02 M	33,34 M	-18%
sep-21	294,19 M	34,46 M	27,22 M	79%	-7,24 M	65,67 M	-11%
dic-21	294,48 M	35,07 M	32,74 M	93%	-2,33 M	86,39 M	-3%
mar-22	284,36 M	42,38 M	37,78 M	89%	-4,61 M	27,76 M	-17%

jun-22	277,20 M	47,96 M	41,14 M	86%	-6,82 M	54,66 M	-12%
sep-22	304,45 M	48,83 M	45,80 M	94%	-3,03 M	87,13 M	-3%
dic-22	325,85 M	51,39 M	49,77 M	97%	-1,63 M	85,42 M	-2%
mar-23	358,60 M	83,15 M	59,81 M	72%	-23,35 M	29,90 M	-78%

**Fuente** *Elaboración propia con base en Boletín Estadístico SEPS. (SEPS B. F., 2023)*

En el caso de la Cartera Reestructurada, para determinar el efecto financiero se utilizó como referencia el valor registrado en la cuenta contable 149950 Provisión de Cartera Reestructurada, en donde la afectación es mayor a las provisiones. El castigo de la cartera no se toma en consideración ya que este dato no se publica en los boletines de la SEPS.

**Tabla 9**

*Efecto Financiero cartera reestructurada.*

Período	Reestructurada	Improductiva	Provisión	Cobertura	Exceso	Resultados	Afectación
mar-20	23,70 M	4,33 M	8,89 M	205%	4,56 M	18,24 M	25%
jun-20	30,39 M	3,43 M	12,65 M	369%	9,22 M	48,62 M	19%
sep-20	46,75 M	5,71 M	22,01 M	385%	16,29 M	70,58 M	23%
dic-20	59,66 M	4,23 M	35,71 M	845%	31,48 M	64,16 M	49%
mar-21	63,59 M	8,89 M	36,59 M	412%	27,71 M	18,65 M	149%
jun-21	77,44 M	11,28 M	41,02 M	364%	29,74 M	33,34 M	89%
sep-21	84,71 M	11,59 M	44,39 M	383%	32,80 M	65,67 M	50%
dic-21	91,35 M	11,57 M	48,10 M	416%	36,53 M	86,39 M	42%
mar-22	79,18 M	7,09 M	37,67 M	531%	30,58 M	27,76 M	110%
jun-22	81,64 M	10,99 M	40,19 M	366%	29,21 M	54,66 M	53%
sep-22	91,11 M	11,60 M	41,28 M	356%	29,68 M	87,13 M	34%
dic-22	84,29 M	6,50 M	35,33 M	544%	28,84 M	85,42 M	34%

mar-23	124,61 M	13,75 M	30,45 M	222%	16,71 M	29,90 M	56%
--------	----------	---------	---------	------	---------	---------	-----

**Fuente** Elaboración propia con base en Boletín Estadístico SEPS. (SEPS B. F., 2023)

En la tabla 9 se evidencia que el exceso de provisiones para marzo del 2023 es de 16,71 millones valor que representa el 56% de las utilidades de las Cooperativas del segmento 1, lo que significa que, en un escenario normal sin el crecimiento abrupto de la reestructuración, las utilidades de las Cooperativas serían más favorables.

### Situación actual

Con corte al 31 de marzo del 2023, 37 de las 43 Cooperativas del segmento 1 reportan en su contabilidad Cartera Refinanciada y Reestructurada, esta cartera representa el 3% de la cartera total del segmento 1, en la tabla 10 se observa que existen cooperativas en las cuales el porcentaje de participación con respecto a la cartera total es superior al promedio general del 3%.

Tabla 10

Segmento 1 Cartera Refinanciada y Reestructurada al mes de marzo 2023.

Segmento 1	Reestructurada	Refinanciada	Total	% Cartera Total
Alianza Del Valle	46,63 M	66,12 M	112,75 M	11%
Juventud Ecuatoriana Progresista	2,48 M	60,56 M	63,04 M	3%
Cooprogreso	10,07 M	51,41 M	61,48 M	7%
Jardín Azuayo	13,63 M	39,82 M	53,45 M	5%
29 De Octubre	13,00 M	39,81 M	52,81 M	7%
Policía Nacional	10,86 M	18,58 M	29,43 M	2%
Oscus	2,14 M	18,23 M	20,36 M	4%
Santa Rosa	3,63 M	10,34 M	13,96 M	10%
Mushuc Runa	3,81 M	7,93 M	11,75 M	3%
Riobamba	125 K	8,61 M	8,73 M	3%
Tulcán	3,88 M	4,76 M	8,64 M	3%

23 de Julio	3,27 M	4,57 M	7,83 M	2%
Once De Junio	1,57 M	5,85 M	7,42 M	7%
La Merced	16 K	4,77 M	4,79 M	5%
Kullki Wasi	294 K	4,03 M	4,33 M	2%
El Sagrario	1,20 M	2,80 M	4,00 M	2%
15 De abril	2,73 M	543 K	3,27 M	4%
Andalucía	242 K	2,88 M	3,12 M	1%
Erco	393 K	2,36 M	2,76 M	2%
San Francisco	1,73 M	617 K	2,35 M	1%
Atuntaqui	746 K	1,01 M	1,76 M	1%
Pablo Muñoz Vega	448 K	1,23 M	1,68 M	1%
Alfonso Jaramillo	613 K	820 K	1,43 M	2%
Padre Julián Lorente	34 K	584 K	618 K	1%
9 De octubre	180 K	229 K	409 K	1%
Virgen Del Cisne	208 K	13 K	221 K	0%
De Cotopaxi	164 K	56 K	220 K	0%
Ministerio De Educación	156 K	45 K	202 K	0%
Fernando Daquilema	102 K	21 K	122 K	0%
Calceta	103 K	-	103 K	0%
Ambato	91 K	-	91 K	0%
Comercio	40 K	-	40 K	0%
De Pastaza	33 K	6 K	39 K	0%
Indígena Sac	2 K	11 K	13 K	0%
Crea	3 K	-	3 K	0%
Chone	2 K	-	2 K	0%
Pilahuin Tio	1	-	1	0%
<b>Total</b>	<b>124,61 M</b>	<b>358,60 M</b>	<b>483,22 M</b>	<b>3%</b>

**Fuente** *Elaboración propia con base en Boletín Estadístico SEPS. (SEPS B. F., 2023)*

En la tabla 11 al examinar las utilidades o pérdidas obtenidas por cada cooperativa a marzo del 2023 se observa que 8 de 37 cooperativas que mantienen deficiencias de

provisiones en cartera refinanciada, no pueden cubrir las mismas con los resultados obtenidos hasta marzo del 2023.

**Tabla 11**

*Deficiencias de Provisiones de cartera refinanciada no cubiertas por Resultados.*

<b>Segmento 1</b>	<b>Deficiencia</b>	<b>Resultados</b>	<b>Brecha</b>
Alianza Del Valle	-10,32 M	1,01 M	-9,31 M
Cooprogreso	-3,92 M	71 K	-3,85 M
Once De Junio	-445 K	-2,31 M	-445 K
La Merced	-722 K	30 K	-692 K
Mushuc Runa	-1,03 M	857 K	-175 K
15 De Abril	-103 K	24 K	-79 K
Alfonso Jaramillo	-149 K	91 K	-58 K
Oscus	-747 K	730 K	-17 K

**Fuente** *Elaboración propia con base en Boletín Estadístico SEPS. (SEPS B. F., 2023)*

#### **Conclusiones:**

En el periodo de marzo 2020 a marzo 2023 se emitieron reformas normativas que favorecieron el incremento de la cartera refinanciada hasta el monto de 358,60 millones que representa 536% de crecimiento y la cartera reestructurada en 124,61 millones que representa 426% de incremento, estos crecimientos exponenciales afectan a las cooperativas en la medida que estas carteras se convierten en improductivas requiriéndose que se constituyan provisiones y los castigos de cartera afectan la solvencia de las Cooperativas.

En el periodo de marzo 2020 a marzo 2023 la cartera improductiva refinanciada y reestructurada tuvo una variación de 72,27 millones y 9,42 millones que se convierten en

valores por los que se aplicaron provisiones, este es el efecto de la reprogramación masiva de cartera.

A marzo del 2023 se evidencia que existen deficiencias en las provisiones de cartera refinanciada por el monto de 23,35 millones, en tanto que las utilidades son de 29,90 millones, es decir se necesitarían hacer uso del 78% de las utilidades para cubrir al 100% la deficiencia de provisiones.

La cartera reestructurada a marzo del 2023 presenta un exceso de provisiones de 16,71 millones que representa el 56% de las utilidades obtenidas hasta esta fecha, este exceso de provisiones obedece a que la cartera reestructurada esta próxima a castigarse.

El castigo de la cartera reestructurada incrementó los castigos de cartera a nivel general, en los periodos 2021 y 2022, se registran incrementos del 36% y 55%, esto representa 96,64 millones y 201,80 millones respectivamente.

La cartera reestructurada se está castigando esto lo evidenciamos en el crecimiento de las cuentas contables 710310 Castigados Cartera de Crédito y 710950 Intereses en suspenso de cartera reestructurada, es necesaria la evaluación de la recuperación de las carteras refinancia y reestructurada a través del cálculo de la perdida esperada, ya que se conoce que estas se deterioran entre 5 y 10 veces más que la cartera general.

Con estos antecedentes se concluye que los mecanismos de refinanciamiento y reestructuración masiva no son eficaces para la recuperación de cartera, dado que las cifras revisadas indican el deterioro de esta cartera y existe el riesgo de que, si no se aplican políticas para mejorar la gestión de estas carteras, serán utilizadas para trasladar

el riesgo de crédito más adelante en el tiempo y no para mejorar la situación económica de los socios.

#### **Recomendaciones:**

Es necesario que se implementen planes de contingencia con acciones estratégicas para el seguimiento de las carteras refinanciada y reestructurada, con énfasis especial en los castigos de cartera reestructurada ya que esto influye en los indicadores de morosidad y cobertura de provisiones.

Las Cooperativas deben establecer límites de cartera refinanciada y reestructurada con respecto a su cartera total a fin de evitar un exceso de aplicación de estas medidas.

Para el control de la gestión de la cartera reestructurada se recomienda implementar comisiones internas que evalúen las solicitudes de reprogramación de cartera caso por caso, se sugiere usar el índice de morosidad ampliado, es decir incluir en el numerador del índice de morosidad el saldo castigado para medir la gestión real de esta cartera.

#### **Limitaciones**

En el boletín de la SEPS no se desglosan información relevante como los gastos por provisiones por tipo de cartera refinanciada y reestructurada, ni los castigos por tipo de cartera refinanciada y reestructurada, debido a que estos son registrados contablemente a un nivel de cuentas contables auxiliares, es por esto que para la realización de este artículo se usan los datos registrados en la cuenta contable 149945 Provisiones de Cartera



Refinanciada y 149950 Provisiones de Cartera Reestructurada, sin embargo, estas cuentas se ven afectadas por el registro contable de los castigos de cartera, por lo cual este análisis podría profundizarse solicitando el acceso a esta información a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, de la misma forma podría ampliarse el presente estudio al contar con los datos de recuperación efectiva de las carteras refinanciadas y reestructuradas mediante el uso de matrices de transición y análisis de cosechas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ASBA. (2022). Lecciones sobre las medidas regulatorias implementadas para enfrentar la emergencia COVID-19. Mexico: Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas.

ASBA. (2022). Lecciones sobre las medidas regulatorias implementadas para enfrentar la emergencia del COVID-19. Asociacion de Supervisores Bancarios de las Américas.

ASOBANCA. (30 de marzo de 2022). Apoyo de los bancos en pandemia. Obtenido de <https://asobanca.org.ec/wp-content/uploads/2022/03/2022-03-30-Apoyo-de-los-bancos-en-pandemia.pdf>

Basilea III. (2012). Riesgo de Crédito. Comité de Basilea.

COMF. (2014). CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO. Quito: Registro Oficial.

Constituyente, A. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Registro Oficial.

Decreto Presidencial N°1017. (2020). Decreto Presidencial N°1017 Estado de Excepción. Quito: Registro Oficial.

Estrella, H. d. (2021). Inclusión financiera en Ecuador: el cooperativismo de ahorro y crédito como alternativa. Quito: FLACSO Ecuador.

FEDEAC. (2021). Estrategia financiera para mitigar el Impacto de la Crisis del Covid-19.

FMI. (2020). COVID 19: Implicaciones Regulatorias y de Supervision para el Sector Bancario.

JPRF-F. (2022). JPRF-F-2022-030.

JPRF-F-2022-032, R. N. (2022). JPRF. Quito: Registro Oficial.

JPRMF. (2015). Resolución 128-2015-F. Quito: Registro Oficial .

JPRMF. (2015). Resolucion 129-2015-F. Quito: Registro Oficial. Obtenido de <https://www.bce.fin.ec/images/junta/resolucion129f.pdf?dl=0>

JPRMF. (2015). Resolución 129-2015-F. Quito: Registro Oficial.

JPRMF. (2015). Resolución 130-2015-F. Quito: Registro Oficial.

JPRMF. (2019). Resolucion N° 521-2019-F. Quito.

JPRMF. (2020). Resolución 568-2020. Quito: Registro Oficial.

JPRMF. (2020). Resolución 587-2020-F. Quito: Registro Oficial.

JPRMF. (2020). Resolución 627-2020-F. Quito: Registro Oficial.

JPRMF. (2020). Resolución 628-2020-F. Quito: Registro Oficial.

LOEPS. (2011). Ley Organica de Economia Popular y Solidaria. Quito: Registro Oficial 444. Obtenido de <http://apps.ieps.gob.ec/Generador/archivos/2015/2/2/LOEPS.pdf>

Miño, W. (2013). Historia del Cooperativismo en el Ecuador. Quito: ISBN.

Proaño-Altamirano, G. E.-B.-T. (2022). Reflexión sobre la gestión del riesgo de crédito en las Instituciones Financieras ecuatorianas durante la pandemia por la COVID-19. REVISTA DE INVESTIGACIÓN SIGMA, 91-97.

SEPS. (2011). Superintendencia de Economia Popular y Solidaria. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/institucion/que-es-la-seps/>

SEPS. (2012). Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/institucion/que-es-la-seps/>

SEPS. (2012). Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/institucion/que-es-la-seps/>

SEPS, B. F. (31 de julio de 2022). Boletín Financiero Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Obtenido de <https://estadisticas.seps.gob.ec/index.php/estadisticas-sfps/>

SEPS, B. F. (31 de marzo de 2023). Boletín Financiero Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Obtenido de <https://estadisticas.seps.gob.ec/index.php/estadisticas-sfps/>

Tapia Padilla, J. D. (2021). IMPACTO EN LA CARTERA DE CRÉDITO DERIVADO POR LAS RESTRICCIONES ECONÓMICAS ORIGINADAS POR EL COVID 19. Universidad Politécnica Salesiana.